

# Las situaciones objetivas en las Investigaciones Lógicas de Edmund Husserl

KEVIN MULLIGAN  
(Universidad de Ginebra)

«... un concepto tan fundamental como el de la significación (ideal) de los enunciados, que es la última unidad a que debe reducirse todo lo lógico...»

(IL V, §40)

«Cuando enuncio, pienso en las cosas: lo que enuncio, y, eventualmente, lo que además conozco, es que las cosas se comportan de esta o aquella manera (dass sich die Sachen so und so verhalten).»

(IL VI, §67)

## 1. Introducción

La categoría de *Sachverhalt* o situación objetiva se halla en el centro de un gran número de importantes discusiones de la filosofía del siglo veinte. Hace su aparición más llamativa en el *Tractatus* de Wittgenstein, pero domina en el pensamiento de Russell y Moore y reaparece en muchas de las discusiones más importantes sobre el significado, la verdad y el análisis de las proposiciones a partir de Russell y Moore. La categoría de situación objetiva es, probablemente, un descubrimiento característico de la filosofía moderna. En la obra de Suszko, Wolniewicz, Tailor y Barwise y Perry, las situaciones objetivas vuelven a tener la misma importancia que les fue conferida en el apogeo de la filosofía analítica. En lo que sigue expondré y analizaré la que creo es la primera reflexión sobre las situaciones objetivas reconocible en el pensamiento moderno: aquella que se encuentra en las *Investigaciones Lógicas* de Husserl (1900/01)<sup>1</sup>. Por vez primera encontramos aquí una consideración de las situaciones objetivas en el contexto de una teoría *proposicional* del juicio. Husserl se limita a reseñar algunos rasgos de las situaciones objetivas: en ninguna parte trata la cuestión sistemáticamente y sus mejores intuiciones sólo aparecen gradualmente. Sin embargo, como veremos, Husserl modificó profundamente las consideraciones sobre los *Sachverhalte* admitidas entre los otros alumnos de Brentano, al tiempo que preparó el camino para la primera reflexión sistemática sobre las situaciones objetivas en el sentido moderno, tal y como fue expuesta por su alumno A. Reinach en su ensayo del año 1911 *Zur Theorie des negativen Urteils* y como posteriormente fue elaborada por otro de sus discípulos, R. Ingarden, en el primero de los dos volúmenes de su obra *Der Streit um die Existenz der Welt* (1964/5). Ciertamente las reflexiones

---

1. Con una pequeña excepción, a partir de ahora concentraré mi atención exclusivamente en esta obra de HUSSERL (la mejor de las suyas). Las referencias a ella se darán de la siguiente manera: VI §23, donde los números romanos hacen referencia a la investigación correspondiente y el siguiente número al párrafo.

de Husserl en torno a 1900/01 sobre las situaciones objetivas son muy esquemáticas si se comparan con las elaboraciones que posteriormente hizo Meinong sobre los *Objektive* en *Ueber Annahmen* (1902, segunda edición de 1910), o con las de Marty en sus *Untersuchungen* (1908). Pero todas estas consideraciones están presididas por una teoría no proposicional del juicio heredada de Brentano, teoría que desarrolló Marty y de la cual Meinong se emancipó sólo parcialmente. Las reflexiones de Husserl también difieren de las de Frege tal y como éste las expuso en *Ueber Sinn und Bedeutung*. Al contrario que Frege, Husserl no concibe los enunciados aseverativos ordinarios o proposiciones (el término de Frege es «*Behauptungssatz*») como nombres, ni, a fortiori, como nombres de lo verdadero y lo falso.<sup>2</sup>

## 2. Las situaciones objetivas como los correlatos de las posiciones

Como mucho, la mayor parte de las *Investigaciones Lógicas* trata sobre psicología descriptiva (lo cual significa, ni más ni menos, que sobre «fenomenología», si no es que sobre «Fenomenología») de las vivencias psíquicas y de sus expresiones lingüísticas. Es precisamente en el contexto de estas descripciones donde encontramos en Husserl el uso más sistemático de la categoría de situación objetiva. Las situaciones objetivas son, en sentido lato —que deberá hacerse más preciso posteriormente—, los objetos de nuestras afirmaciones, suposiciones, preguntas, deseos y, en muchos casos, también lo que vemos.

A lo largo de las *Investigaciones Lógicas* Husserl se preocupa por establecer la distinción entre (los usos de) los nombres y (los usos de) los enunciados. En el transcurso de esta distinción Husserl afirma que los nombres se refieren a cosas y los enunciados a situaciones objetivas. En particular, lo que se afirma en una afirmación es una situación objetiva. Husserl introduce las siguientes distinciones terminológicas para describir los modos en que los nombres y los enunciados se refieren al mundo externo y a qué exactamente se refieren. «Referirse a», *sich auf etwas beziehen*, es un concepto bien definible. Las dos formas determinadas de esta relación son (a) la relación de las partes de los enunciados con sentido con los objetos del mundo y (b) la relación de enunciación (*Aussagens*) en-

---

2. Sobre los antecedentes de la categoría de *situación objetiva*: en ARISTÓTELES, véase SIMONS 1987, SCHMITZ 1985, Vol. III, §24(b), §25; en la filosofía medieval, véase ELIE 1937, HABEL 1960, TACHAU 1988, SMITH 1988 es un excelente examen de todas las primeras investigaciones sobre las situaciones objetivas. Sobre las situaciones objetivas en Marty véase SMITH 1989 y MORSCHER 1989. El trabajo sobre las situaciones objetivas de REINACH es disponible en una traducción inglesa del año 1982. Sobre su pensamiento al respecto véase SMITH 1987. El presente ensayo complementa el elaborado por mí en 1985.

tre los enunciados y las situaciones objetivas. La primera relación tiene una gran variedad de formas diferentes que son discutidas por Husserl. Así, la relación de los nombres propios y las descripciones definidas con los objetos espacio-temporales (a los que denomina Husserl «individuos», «*individuell*», término que no debe ser confundido con la categoría lógica de término singular o proposición); la de los nombres propios y las descripciones definidas con lo que él llama «objetos universales» —los ejemplos que pone Husserl son «el dos, el rojo» («*die Zwei, die Röte*») —; la relación de las expresiones indexicales nominales con esos mismos objetos; la relación de un nombre común o un adjetivo empleado predicativamente después de la cópula —los cuales son clasificados por Husserl como nombres— con una extensión o propiedad (I § 12). Otro grupo de relaciones que también cae bajo el caso (a) está formado por las relaciones entre los constituyentes formales de los enunciados y los constituyentes formales de las situaciones objetivas. En la investigación sexta § § 40-66 Husserl suscita por primera vez la importante cuestión de si las expresiones de los conceptos lógicos formales representan algo y da una respuesta afirmativa, aunque tortuosa, a esta cuestión, respuesta que rápidamente le pareció, de una manera acertada, insatisfactoria.

La relación consignada en (b) es descrita por Husserl, en términos ligeramente más generales, como aquella relación de representación entre una proposición y una situación objetiva, tal que la situación objetiva se dice significada (*bedeutet*) por un pensamiento proposicional (*Gedanke*).

El género para los diferentes términos de este determinable *sich auf etwas beziehen*, y en particular para los objetos que nombran los términos singulares y para las situaciones objetivas, es la poco elegante aunque inevitable expresión «objetividad» («*Gegenständlichkeit*»; Husserl también habla de la «categoría de objeto en sentido amplio»). Así nos dice en una nota a I § 9 que él usa frecuentemente la expresión más bien vaga de «objetividad» porque aquí se trata siempre no sólo de objetos en sentido estricto, sino también de situaciones objetivas, propiedades (*Merkmale*, notas), de formas no independientes, ya reales, ya categoriales, etc.».

Después de explicar cómo dos términos singulares con diferente significado<sup>3</sup> pueden usarse para nombrar el mismo objeto, Husserl continúa:

«Lo mismo puede decirse de todas las demás formas de expresión, aunque en ellas, a causa de su múltiple uso, la relación a algo que es objetivo<sup>4</sup> ofrece

---

3. «Significado», «*Bedeutung*», es un término que HUSSERL reserva para designar lo que FREGE llamaba el sentido de las expresiones. «Contenido» se usa frecuentemente para describir la contraparte del «significado» en los actos no lingüísticos. Allí donde «significado» y «contenido» se refieren a muestras en vez de a tipos, su género será la «materia» de un acto.

4. FINDLAY traduce «*gegenständliche Beziehung*» de una manera más elegante co-

algunas dificultades. Consideremos, por ejemplo, proposiciones (*Aussagesätze*) de la forma 'S es P'. Regularmente se considera que el objeto de la proposición es el objeto que hace de sujeto, o sea, aquel 'de quien' se dice algo. Pero hay también otra concepción posible, que concibe *toda* la situación objetiva correspondiente a la proposición como el análogo del objeto nombrado por el nombre y distingue entre la situación objetiva y la significación de la proposición. Si hacemos esto, podremos proponer como ejemplo parejas de enunciados de la índole de '*a* es mayor que *b*' y '*b* es menor que *a*'. Ambos enunciados, en efecto, dicen patentemente cosas distintas; son diferentes no sólo gramaticalmente, sino también cognitivamente (*gedanklich*), esto es, por su contenido de significación. Pero ambos expresan la misma situación objetiva, la misma 'cosa' [*Sache* no debe ser confundido con el término técnico que Husserl usa para el contenido dado de una percepción o para el sentido de una oración, *Materie*] es en dos maneras aprehendida y dicha predicativamente. Ya definamos en uno u otro sentido (y cada definición tiene su propio derecho) lo que sea ser 'objeto' de la proposición, siempre serán posibles proposiciones con distinta significación, pero referidas al mismo 'objeto'» (I § 12).

Este es el pasaje donde Husserl reflexiona por vez primera en las *Investigaciones Lógicas* sobre la nueva categoría de situación objetiva. Para apreciar el lugar que le corresponde dentro de su teoría se deben tener en cuenta dos puntos. El primero de ellos es que Husserl, en la segunda edición de las *Investigaciones Lógicas*, en el pasaje arriba citado, sustituye «*Sachverhalt*» o «situación objetiva» por «*Sachlage*» o «situación». Este cambio está unido a la distinción entre los *dos* correlatos que Husserl quería asociar con los enunciados. De esta forma pensaba que había hecho un progreso respecto de su primera teoría<sup>5</sup>. El segundo punto es que he traducido «*Aussage*» por «proposición» y «*aussagen*» por «decir», en vez de como «enunciado» y «enunciar» que son las traducciones más razonables que eligió Findlay y que en muchos otros contextos son las traducciones más apropiadas. Tal y como Husserl aclara más tarde (véase V §20), así como el nombrar y el predicar pueden darse en afirmaciones, suposiciones y preguntas, así también los enunciados (*Sätze*) y «*Aussagen*» pueden presentar o representar situaciones objetivas independientemente de la cualidad (fuerza) del acto al que están unidos. Una de las desventajas de la palabra «proposición» es que se usa frecuentemente para referirse a la clase de entidad que es un significado ideal en vez de referirse a las muestras de esa entidad, distinción que Husserl resalta cuando distin-

---

mo «referencia objetiva». Pero esto probablemente sea equivocar las cosas, ya que lo que HUSSERL señala aquí es la distinción entre un tipo de «*Beziehung*», que hoy día llamaríamos «referencia», con otro tipo de «*Beziehung*» que es completamente diferente a la referencia o denominación.

5. Véase HUSSERL 1986, pp. 29 y ss., así como HUSSERL 1984, p. 805.

que entre (a) «una proposición ideal» o «significado proposicional» o «pensamiento proposicional» y (b) un «aussagen» particular o materia\* de este acto. Como ha señalado Geach, el término «proposición» se puede usar perfectamente bien para referirse a un uso particular de una forma de palabras para decir algo. (Se debería advertir también que hay usos del término «proposición» en Moore y Russell para referirse a una entidad híbrida en la que se combina alguna de las características de la entidad que es un significado ideal con alguna de las características de las situaciones objetivas. Cualquier consideración de las situaciones objetivas como proposiciones verdaderas apela a tales entidades híbridas. En este y en otros respectos, los «*Objektive*» de Meinong se asemejan a las proposiciones tal y como se usaron en Cambridge.

En el sentido laxo, que Husserl indica, podemos decir:

«Una misma situación objetiva es lo representado en la representación, lo puesto como válido en el juicio, lo deseado en el deseo y lo preguntado en la pregunta» (V § 20).

Pero su opinión más ponderada es que, estrictamente hablando, las situaciones objetivas son representadas por las materias, articuladas proposicionalmente, de determinados tipos, y sólo cuando esas materias son los significados de los juicios (afirmaciones) o de las asunciones (representaciones proposicionales, suposiciones).

Estos dos tipos de actos son las especies del género «acto proposicional objetivante» (V §37-43). Dice Husserl que o bien llevamos a cabo un juicio en el que consideramos una situación objetiva como verdadera —es decir, como dice en otras partes, consideramos una situación objetiva como existente—, o bien ponemos la situación objetiva en suspenso (V § 40). ¿Pero qué sucede entonces con otras posiciones o actitudes que parecen representar situaciones objetivas? Observemos con algún detalle los dos casos descritos por Husserl: el de las percepciones de situaciones objetivas y el de los deseos dirigidos a situaciones objetivas.

Las consideraciones de Husserl sobre la percepción en las *Investigaciones Lógicas* contienen dos afirmaciones de gran alcance:

— que nosotros vemos cosas y sucesos más bien que nuestras sensaciones visuales (V & 11, & 14; cf. el apéndice de la sexta investigación).

— que la percepción de cosas y sucesos debe ser nitidamente distinguida de la percepción de situaciones objetivas.

Es en sus reflexiones sobre la verificación y la falsación perceptual —«cumplimiento» *Erfüllung*, confirmación *Bestätigung* (V § 10) y *Widers-treit* «contrariedad»— de las afirmaciones en la sexta investigación donde Husserl distingue entre la percepción de cosas y la percepción de situacio-

---

6. Sobre los cumplimientos en general véase VI §10, V §29.

nes objetivas. Hoy día esta distinción se describe frecuentemente por el contraste que existe entre la percepción simple y la percepción epistémica, entre el ver a Sam o ver que Sam está saltando (cf. Dretske 1969).

«En el caso del enunciado de percepción (*Wahrnehmungsaussage*), no se cumplen solamente las percepciones nominales entretejidas con él; lo que encuentra cumplimiento por medio de la percepción subyacente es la significación enunciativa en su conjunto (*Aussagebedeutung im ganzen*). Del enunciado entero se dice igualmente que da expresión a nuestra percepción; no decimos meramente 'veo este papel, un tintero, varios libros', etc., sino también 'veo que este papel está escrito, que aquí hay un tintero de bronce, que varios libros están abiertos' etc.» (VI §40).

Como señala Husserl, la distinción entre la percepción de situaciones objetivas y la percepción nominal se precisa para hacer justicia a la distinción que existe entre lo que hace verdad a «veo un papel blanco» y lo que hace verdad a «veo que este papel es blanco» (ibid.). En general, afirmará que la verificación no puede ser entendida sin un examen de «la coincidencia total entre la intención significativa de una afirmación y la percepción de la situación objetiva misma» (VI §39), fenómeno que permanecerá completamente incomprensible en tanto que los objetos de la percepción se limiten a cosas, sucesos o datos sensibles. La relación de coincidencia, que Husserl parece pensar como el análogo cognitivo del resultado de la fusión entre objetos fenoménicos, se comprende mejor si se tiene en mente que para cualquier afirmación (¿no indexical?) que esté basada en la percepción de una situación objetiva podemos imaginar una afirmación del mismo tipo que sea verificada *posteriormente*, en vez de serlo actualmente: «una unidad de coincidencia sólo se estructura desplegándose en el tiempo» (VI §9).

En numerosos pasajes Husserl considera la naturaleza de aquello que esperamos, deseamos, queremos y apetecemos para arrojar luz sobre la naturaleza de la relación de cumplimiento en general, de la que la verificación perceptual y el cumplimiento de deseos pueden considerarse casos especiales.

«El deseo: el cuchillo debería estar sobre la mesa... concierne sin duda al cuchillo, pero en él no deseo el cuchillo, sino que el cuchillo esté sobre la mesa, que la situación sea ésta de hecho (*dass sich die Sache so verhalte*)» (V §17)<sup>7</sup>.

Hoy día la afirmación de que los deseos y apetitos se refieren a situaciones objetivas es completamente familiar. Hemos aprendido a apreciar que incluso los enunciados en los que el segundo argumento del «deseo»

---

7. Cf. V §29; y V §39: «La voluntad que quiere realizar una situación objetiva es distinta de la voluntad que quiere realizar un juicio o una posición nominal de esa situación objetiva».

es un término singular, o un nombre común, o un complemento de infinitivo, son en realidad descripciones de actitudes o posiciones acerca de situaciones objetivas, más bien que acerca de objetos simples. Sam puede decir que quiere un Porsche, a María o una comida china, pero lo que en realidad quiere es encontrarse en una cierta relación con uno de estos objetos. (¿Es este el motivo por el que el objeto del deseo es obscuro?) Husserl no afirma, sin embargo, que el objeto del deseo sea siempre una situación objetiva. En el párrafo 23 de la quinta investigación habla de «un objeto —una situación objetiva— deseado» y así, aparentemente, parece considerar los deseos como posiciones que, al igual que a las percepciones, les pueden corresponder, ya objetos, ya situaciones objetivas. Esto es sorprendente, ya que tanto Ehrenfels como Kerry habían señalado que el deseo siempre se refiere a (lo que ellos llamaban) una situación objetiva. El hecho de que Husserl considere las situaciones objetivas de una forma completamente distinta que Ehrenfels no nos debería conducir a pensar que asimila los deseos a las percepciones.

Si, estrictamente hablando, sólo los juicios y asunciones representan situaciones objetivas, ¿qué pasa con la afirmación según la cual nosotros vemos y deseamos tales entidades? Según el punto de vista de Husserl, nosotros deseamos situaciones objetivas gracias a una asunción que representa la situación objetiva, gracias a una asunción sobre la que sobreviene el estado o posición de deseo (V §41). El deseo no se refiere directamente a su misterioso objeto, sino que hereda esta relación gracias a su soporte cognitivo, una asunción<sup>8</sup>. Sin embargo, la discusión de Husserl cuando considera esta cuestión no nos permite dar una respuesta simple a nuestra pregunta. Su fina distinción sobre el modo en que las percepciones «nominales» de cosas y sucesos establecen el significado y, por tanto, la referencia de los términos indexicales (VI §1-6), nunca se desarrolla en detalle para poder dar una explicación de la relación entre el sentido de las otras partes del enunciado y la percepción. Ciertamente, ni siquiera es del todo claro si Husserl considera todos los enunciados perceptuales como indexicales o no (véase VI §40), ni tampoco es claro cómo la verificación perceptual debe ser distinguida de las aportaciones que la percepción hace para establecer el significado de los enunciados<sup>9</sup>.

---

8. La teoría cognitiva sobre la emoción y el deseo parece que entró en Cambridge gracias a la reseña del año 1910 que MOORE publicó en la revista *Mind* del libro de MESSER de 1908, que era una especie de libro texto para psicólogos sobre la psicología descriptiva de HUSSERL. De este modo MCTAGGART tomaría lo que MOORE habría aprendido de MESSER sobre los puntos de vista de HUSSERL como punto de partida de sus propios análisis sobre la teoría cognitiva de las emociones y los deseos.

9. Cf. VI §48 y GRÜNEWALD 1977, 102 ss. Respecto de las consideraciones de HUSSERL sobre las expresiones indexicales, véase MULLIGAN y SMITH 1986.

### 3. Las situaciones objetivas como las contrapartes de las proposiciones

La distinción entre nombrar y decir que se introdujo en el largo texto de la primera investigación §12 que citamos más arriba, se desarrolla más extensamente en la quinta investigación, donde Husserl argumenta a favor de la tesis según la cual «una proposición (*Aussage*) no puede funcionar nunca como nombre, ni un nombre como una proposición, sin alterar su naturaleza esencial, esto es, sin una alteración de su esencia semántica y, con ella, de la significación misma» (V §36). Husserl toma en consideración la posibilidad de que una oración pueda ser modificada (transformada) para convertirse en una expresión que pertenezca a la categoría de los nombres y explicar así casos como el siguiente:

Que la lluvia haya llegado por fin, causará alegría a los labradores

La llegada de la lluvia alegrará a los labradores.

Estas dos nominalizaciones nombran aquí la misma situación objetiva, situación que es representada por los enunciados de los que se derivan aquellas nominalizaciones. Es porque Husserl cree que tanto las partes del enunciado como los enunciados completos están regidos por cualidades, por lo que puede decir que estas dos nominalizaciones se usan para poner la existencia de la situación objetiva, al tiempo que niega que el hablante, cuando usa estas nominalizaciones, afirme algo en absoluto<sup>10</sup>. Desgraciadamente, el no comprender la fina teoría de Husserl sobre la modificación sintáctica y su distinción entre las cualidades proposicionales y subproposicionales (el juzgar frente al asumir; el uso ponente de los nombres frente a su uso no ponente) ha conducido a más de un comentarista a acusar a Husserl de sostener la absurda tesis según la cual los enunciados serían nombres de situaciones objetivas y que un nombre que se obtuviera por modificación de un enunciado nombraría, de ese modo, un significado. El punto de vista de Husserl es que la situación objetiva que es representada por el juicio *puede* ser nombrada, pero no que *sea* nombrada cuando es representada por ese juicio.

Ya en el pasaje que citamos más arriba (I §12) vimos que las reflexiones de Husserl sobre las situaciones objetivas van más allá de las consideraciones que otros seguidores de Brentano hicieron al respecto, como también difieren de las que Frege hizo sobre la *Bedeutung* de un enunciado

---

10. HUSSERL también dirá que las expresiones nominalizadas, así como otras expresiones nominales no nominalizadas, se pueden usar de un modo no ponente, al igual que enunciados completos se pueden usar en suposiciones. A este respecto véase MULLIGAN 1987 §6, MULLIGAN 1989. Parece más plausible decir que la segunda nominalización («la llegada de la lluvia») nombra un suceso o un complejo que contiene un suceso, más que una situación objetiva. El fallo de HUSSERL cuando hace esta distinción es un reflejo del error general que comete cuando considera la relación entre las situaciones objetivas y el correspondiente complejo de objetos.

—en el sentido que él da a esta palabra—, cuando se usa para hacer una afirmación. A diferencia de Brentano y de casi todos sus discípulos, Husserl, al igual que Frege, piensa que tan sólo los contenidos unidos en una cierta articulación juegan un papel en el juicio. «Casas» no puede expresar el contenido o sentido de un juicio. «Las casas existen» o «Sam está contento», sí. En las consideraciones primeras de Brentano, el contenido de un juicio es lo que se expresa por medio de una expresión nominal, ya simple, ya compleja. Juzgar es adoptar una posición de aceptación o de rechazo hacia un contenido nominal. La noción de contenido en los primeros escritos de Brentano, así como en los de sus discípulos y en los de Frege, es ambigua, una noción entre los que Frege llamaba sentido y *Bedeutung* y los partidarios de Brentano el contenido de un acto y su objeto. Dentro de la tradición brentaniana esta distinción se fue desarrollando gradualmente en los ensayos de Kerry, en la *Logik* de Höfler del año 1890 y, sobre todo, en la monografía de Twardowski del año 1894 *Zur Lehre vom Inhalt und Gegenstand der Vorstellungen*. Sin embargo, dentro de la tradición brentaniana los contenidos de los actos de juzgar siguen siendo considerados como contenidos que poseen una articulación nominal, no proposicional, incluso después de haberse descubierto que el contenido de un acto es *toto genere* diferente de su objeto. Una consecuencia directa de esto es que cuando Stumpf, Ehrenfels y Marty desarrollaron sus reflexiones sobre las situaciones objetivas, invariablemente concibieron las situaciones objetivas como situaciones objetivas existentes. Así como el juicio «Sam es feliz» se pensó para que tuviera la forma de una aceptación del contenido *Sam feliz*, así también este juicio fue entendido para que correspondiera a la situación objetiva *la existencia de Sam feliz*. La exposición clásica de Frege del año 1892 sobre la distinción entre el sentido y la *Bedeutung* condujo sus primeros pensamientos al resultado de que un contenido juzgable, a diferencia de lo que Brentano había llamado un contenido del juicio, tiene una cierta articulación «sui generis». Por ahora es el sentido de un enunciado lo que se distingue nitidamente del sentido de otras expresiones, como los nombres. Los sentidos de los enunciados son los *pensamientos*. Quizá la característica más importante y peculiar de los pensamientos es que solamente a ellos les corresponde la negación. Pero Frege nos dice, en una duda provocada y motivada por la conciencia de todas las dificultades con las que tiene que enfrentarse una teoría de las situaciones objetivas, que un enunciado afirmativo es, después de todo, un nombre, una peculiar clase de nombre, y que su *Bedeutung* es un valor veritativo, lo verdadero o lo falso.

Echemos ahora una rápida ojeada a las complejas relaciones que existen entre la teoría de Husserl y las teorías de sus predecesores. Al igual que otros alumnos de Brentano que reflexionaron sobre las situaciones objetivas, como Marty, Stumpf y Meinong, Husserl rechaza el punto de vista de Frege según el cual en la *Bedeutung* de un enunciado todas las

particularidades son eliminadas. Lo que hace verdad al enunciado «Sam es feliz» difiere, tanto en parte como completamente, de lo que hace verdad a «María esta triste». Husserl podría estar de acuerdo con Frege respecto de que juzgar es distinguir partes, pero, diría Husserl, partes de una situación objetiva y no de un valor de verdad<sup>11</sup>. Dado que sostiene, al igual que Frege, la distinción entre la articulación de un enunciado con sentido, al que exclusivamente puede corresponderle la negación, y sus partes, concibe las situaciones objetivas como si tuvieran el mismo tipo de articulación que los enunciados con significado.

«En el juicio se nos «aparece», o digámoslo más claramente, nos es objetiva intencionalmente una situación objetiva... Es un creer que S existe o no existe; que S es p o no es p, que S es p ó Q es r, etc.». (V §28).

Sin embargo, a diferencia de Frege, Husserl no concibe un enunciado con sentido como una especie de nombre. Incluso en la nominalización de un enunciado se produce, a este respecto, el nombre de una situación objetiva y no el nombre de un valor de verdad. Al igual que Frege, y en oposición a Brentano y a sus seguidores, Husserl admite en su ontología entidades ideales, de las que son casos singulares los juicios y afirmaciones particulares. Lo que Frege llamaba *pensamientos* pertenece a la misma categoría ontológica que lo que Husserl llama «proposiciones ideales» o «significado proposicional ideal». Pero la concepción de Husserl de estas entidades difiere, al menos en un punto crucial, de la concepción de Frege. Mi significar algo con una afirmación particular es, desde el punto de vista de Husserl, una ejemplificación o muestra de una significación proposicional ideal. Esta muestra (como sus muestras constituyentes) está unida a un caso singular de uno de los dos tipos de actos básicos: el juzgar y el asumir. La ontología de Frege no contiene contrapartes de las muestras de las propiedades ideales.

#### 4. Las partes de las situaciones objetivas

¿Cuáles son, de acuerdo con Husserl, los constituyentes de las situaciones objetivas a los que se refieren las partes de un enunciado?

Ya que la forma proposicional es reflejada por la forma de las situaciones objetivas, debemos atender otra vez a la concepción de Husserl sobre la forma gramatical, concepción que difiere considerablemente de la de Frege. Sorprendentemente, esta concepción no se encuentra en la teoría de Husserl sobre la gramática lógica en la cuarta investigación. En esta investi-

---

11. La única mención que hace HUSSERL del concepto de valor de verdad en las «Investigaciones Lógicas» (V §21, párrafo al que referirá posteriormente en VI §25) aparece en el contexto de la definición de una noción muy próxima a la de identidad proposicional (intensional). Véase también HUSSERL 1984, p. 805.

gación Husserl se conforma con dar cuenta de los modos como se componen las expresiones dependientes e independientes con sentido en los lenguajes naturales y artificiales, tarea posteriormente desarrollada por Lesniewski y Ajdukiewicz. Pero lo que no nos dice explícitamente es *qué partes* de los enunciados elementales considera independientes y *qué partes* dependientes. A partir de observaciones aisladas hechas en la cuarta investigación y de ejemplos discutidos en las otras investigaciones, queda claro que Husserl acepta una variación respecto del modo tradicional de considerar la forma gramatical, más bien que la concepción de Frege. Su forma de considerar la forma gramatical fue desarrollada sobre todo por Lesniewski en su Ontología (en Ontología Elemental: la forma de los enunciados relacionales se expresa en Ontología no elemental). A este respecto la forma de «Sam es feliz/un hombre» es

n s/nn n

en vez de

n s/n

Si preguntamos a qué se refieren estos nombres, según las observaciones de Husserl, encontraremos que su respuesta no es completamente clara. En ocasiones dice que al significado de un nombre usado predicativamente —el de un nombre a la derecha de la cópula— le corresponde o tiene una propiedad o atributo.

Considerese:

Bucéfalo es un caballo.

Ese penco es un caballo.

(En el primero de estos dos ejemplos de Husserl no se pierde nada si consideramos el nombre propio como si fuera el nombre de un caballo real. El segundo ejemplo es menos trivial. En alemán lo que se dice es que «dieser Karrengaul» es un caballo). Afirma Husserl que las dos apariciones de «un caballo» pertenecen a la misma categoría sintáctica, la del nombre, y que tienen el mismo significado (ídeal), pero que «difieren en su referencia objetiva (*gegenständliche Beziehung*). Por lo tanto, aquellos ejemplos contrastan con estas dos descripciones definidas: «El vencedor de Jena» y «El vencido de Waterloo», las cuales tienen la misma «referencia objetiva», es decir nombrar el mismo objeto temporal, aun cuando posean distinto significado. También, contrastan con estas dos descripciones definidas: «El triángulo equilátero» y «el triángulo equiángulo», las cuales nombran el mismo objeto ideal aunque tengan distintos significados. Usos diferentes del mismo nombre propio, sea el nombre de un objeto individual («Sócrates»), o el de un objeto ideal («(el número) dos», «*die Zwei*», «el rojo», «*die Röte*») nombran el mismo objeto, dado que los sentidos unidos a cada uno de esos usos permanecen constantes, esto es, gracias a que los nombres propios no son equívocos. Husserl también nos dice que lo que él llama nombres indefinidos, como «un triángulo equilátero» o «un triángulo equiángulo» (a esta categoría presumiblemente tam-

bién pertenezca «un caballo») tienen también diferentes sentidos, pero la misma referencia objetiva, el mismo ámbito de aplicación posible, la misma extensión. Con esta tesis, probablemente, pretenda acomodar los usos de estos «nombres universales» a enunciados no singulares (I §12; cf. II §16(c)). Por consiguientes, Husserl no da nunca una *explicación* de validez general (aunque presumiblemente hubiera dado la bienvenida a las explicaciones de Lesniewski). Se contenta simplemente con indicar rápidamente un gran número de diferentes formas sintácticas.

Todas estas distinciones tienen su análogo en las teorías de Frege sobre el juicio y el pensamiento. La diferencia crucial entre las reflexiones de Husserl y las de Frege consiste en que las de Husserl están basadas en el análisis gramatical que hemos mencionado arriba, cuyo esquema básico es *Nombre + Cópula + Nombre*, mientras que la gramática de Frege vuelve innecesaria la noción tradicional de cópula. (La teoría de Frege está, por supuesto, inmensamente mejor elaborada, tanto formal, como filosóficamente, que la de Husserl). ¿Se puede trasladar la diferencia que hay en el análisis de la estructura de los pensamientos a la diferencia en el análisis de lo que los enunciados significativos significan o representan? Echemos una mirada a los compromisos ontológicos de Husserl para arrojar luz sobre esta cuestión.

La distinción ontológica fundamental es la que hay entre lo que es temporal y lo que no es temporal (lo ideal) (I §32, II §8). Husserl frecuentemente caracteriza esta distinción como la que existe entre lo que es individual y lo que es específico (I §33), distinción que él considera equivalente a la que hay entre *objetos* no universales y universales. La categoría de lo que es temporal se divide, a su vez, en dos categorías: la de lo que es concreto independiente y la de lo que es concreto dependiente. Las cosas materiales y sus partes son ejemplos de concretos independientes. Ejemplos de concretos dependientes son las entidades que se designan por medio de descripciones como «los límites de esta mesa» y de descripciones no rusebianas como «este movimiento de Sam», «la tristeza de Sam ahora», «el rojo de esta mesa», etc. Estas entidades corresponden aproximadamente a los *accidentes* de la tradición, aunque se debe advertir que Husserl, a diferencia de muchos filósofos tradicionales, admite accidentes tanto relacionales como monádicos. El término empleado por Husserl para esas entidades es el de «momentos» (*Momente*; los accidentes relacionales se llaman «momentos de unidad»: *Einheitsmomente*). En este sentido, la tristeza de Sam ahora se considera como numéricamente distinta de su tristeza de hace dos años (aunque cualitativamente indistinguible). En ambos casos la tristeza es una emoción «incidental». Esta asunción es muy discutible, al menos para el caso de los accidentes estáticos o estados, tal y como la famosa polémica de Moore con Stout muestra (por lo que puedo ver, en ningún sitio comete Husserl el error de Stout de asumir que los accidentes pueden ser predicados), pero menos discutible, quizá, para el

caso de los accidentes dinámicos (sucesos). Por consiguiente, es muy sorprendente que, aunque Husserl dedique gran cantidad de espacio en las *Investigaciones Lógicas* y de energías a la defensa de los objetos ideales, sin embargo, en ninguna parte ensaye una defensa similar de los momentos; simplemente supone su existencia. Sin embargo, sí que ofrece algo próximo, y tan valioso como una defensa: una teoría semi-axiomática detallada tanto de las relaciones entre esos momentos como de las relaciones entre los momentos y los concretos independientes (véase la tercera investigación), así como un gran número de fecundas aplicaciones filosóficas de esta teoría<sup>12</sup>. La afirmación mencionada arriba según la cual el significado proposicional ideal se particulariza en una muestra concreta que, a su vez, contiene otras muestras (una o más nominaciones y una predicación) y que es dependiente de un juicio o asunción particulares, es una de las aplicaciones de esta teoría.

Las consideraciones de Husserl sobre la negación del tercer ámbito son tratadas más detalladamente en la segunda investigación lógica. Una entidad ideal es una *especie* (*Spezies*). Husserl rechaza lo que él llama la hipostatización metafísica o platónica de las especies (I §31), aunque, por otro lado, también afirma que las especies son independientes de la conciencia, dejando, por consiguiente, sin decir claramente si deben ser entendidas de un modo platónico o aristotélico<sup>13</sup>. Dado que afirma que algunas especies pueden tener una extensión formada por objetos temporales meramente posibles, su posición es mucho más fuerte que aquella según la cual las especies son siempre ejemplificadas por objetos existentes de hecho.

¿Cómo se relacionan las entidades específicas con las entidades individuales? De dos formas, una de las cuales es descrita por Husserl de una manera relativamente clara, mientras que la otra, como veremos, está lejos de ser tan clara. Primeramente, hay «la relación primitiva entre la especie y el caso singular (*Einzelfall*)» (II §1) que tiene dos formas: (a) la relación del rojo con este rojo, o de la tristeza con la tristeza que tiene ahora Sam, y (b) la relación entre la especie hombre o la especie casa con Sam o esta casa. Husserl está comprometido con esta última relación en razón de su teoría sobre las relaciones dependientes. La tristeza de Sam depende de Sam (mismo). Pero las relaciones de dependencia entre los objetos individuales sólo existen en virtud de las relaciones entre las especies que aquellos ejemplifican. (III §§7-7(a)).

La segunda manera en la que lo ideal y lo temporal están conectados es en las situaciones objetivas. En una situación objetiva (no existencial) algo conviene (*zukommen*) a otro algo. Ya hemos visto que Husserl piensa

---

12. Sobre esta cuestión, véanse los ensayos de SMITH (ed.) 1982.

13. En SMITH 1989 se desarrolla una interesante teoría sobre los sentidos en los que se puede decir que las especies de HUSSERL son independientes de la conciencia.

que los nombres individuales utilizados después de la cópula tiene una extensión. Pero ¿qué es exactamente lo que tiene una extensión: el sentido de un nombre empleado predicativamente, un atributo o aún una tercera cosa más? El examen de la teoría de Husserl sobre el modo en que la forma lógica corresponde a la forma de las situaciones objetivas nos ofrecerá una respuesta más ajustada a esta cuestión.

La diferencia ontológica entre lo que es individual y lo que es específico atraviesa toda la lógica» (II §2). Los juicios singulares se refieren tanto a singularidades individuales, como a singularidades específicas («Sócrates es un hombre», «el dos es un número par»); y los juicios universales, a «universales» individuales o a «universales» específicos («todos los hombres son mortales», «todas las funciones analíticas son diferenciales»).

El hecho de que algunas proposiciones traten de entidades ideales no ocasiona ninguna diferencia en la forma lógica, ni en la forma de la correspondiente situación objetiva:

«No negamos, sino más bien acentuamos, que dentro de la unidad conceptual del ser (o, lo que es lo mismo, del objeto en general), existe una diferencia categorial fundamental, de la que justamente nos hacemos cargo al distinguir entre el ser ideal y el ser real, ser como especie y ser como individualidad. E igualmente se divide la unidad conceptual de la predicación en dos especies esencialmente distintas: según sean atribuidas (o negadas) a una individualidad sus propiedades [*Eigenschaften*, término reemplazado por el de *Beschaffenheiten* en la segunda edición] o a una especie sus determinaciones (*Bestimmtheiten*) genéricas. Pero esta distinción no anula la suprema unidad en el concepto del objeto [¿quiere decir aquí Husserl *Gegenständlichkeit*?] y, correlativamente, en el concepto de la unidad proposicional categórica (*Satzeinheit*). En todo caso conviene o no conviene a un objeto (sujeto) alto (predicado), y el sentido de este universalísimo convenir (*Zukommens*), con las leyes a él pertenecientes, determina también el sentido universal de ser (o del objeto en general); así como el sentido más especial de la predicación genérica, con las leyes a ella coordinadas, determina (o presupone) el sentido del objeto ideal» (II §8).

Husserl, pues, acepta una restricción general sobre aquello que puede considerarse como una situación objetiva. Una teoría sobre la relación de conveniencia debe permitir que aquello que conviene convenga tanto a los objetos temporales como a los ideales. Pero si los nombres propios con significado nombran objetos, tanto individuales como ideales, ¿a qué se refiere, en la situación objetiva representada en un enunciado singular, el empleo predicativo de un nombre universal? ¿Qué es lo que *conviene* a los que un nombre propio nombra?

Husserl frecuentemente dice que la respuesta es: un atributo. Nuestro problema comienza cuando preguntamos lo que es para Husserl un atributo. Es muy diáfano acerca de lo que no es un atributo. No es el sentido

o el significado de un nombre empleado predicativamente (II § 11, § 42). En otras palabras, así como Frege distingue entre el sentido de una palabra-concepto y su *Bedeutung*, del mismo modo también distingue Husserl entre el significado de un nombre empleado predicativamente y aquello a lo que se refiere (aunque, repitámoslo, el sentido de una palabra concepto es dependiente o no saturado, mientras que el significado de un nombre empleado predicativamente es independiente o saturado). La tesis de Husserl según la cual el significado de un nombre universal empleado predicativamente no debe ser identificado con aquello a lo que el nombre se refiere, se sigue de su otra tesis según la cual todas las especies son o especies de significado, cuyos casos singulares son hechos psíquicos complejos, o especies cuyos casos singulares y ejemplificaciones son objetos espacio-temporales. Otra manera de expresar la primera tesis sería diciendo que lo que el nombre propio de una afirmación verdadera nombra *cae bajo* el significado del nombre universal situado a la derecha de la cópula (un concepto), pero que la relación de *caer bajo* es distinta de la relación de *conveniencia entre el atributo y el objeto nombrado por el nombre propio* (II § 11, § 42)<sup>14</sup>. Adviértase que aquí ni *caer bajo* ni *significado*, ni *concepto* deben ser entendidos como Frege los entendió.

¿Está no saturado un atributo para Husserl como lo está un *Begriff* para Frege? A la diferencia que hay entre los análisis gramaticales de Frege y Husserl le corresponde una diferencia entre sus puntos de vista sobre las contrapartes ontológicas de las partes de un enunciado. Repárese, antes que nada, en que Husserl normalmente usa la noción de (in)dependencia de un modo completamente distinto a como Frege utiliza la noción de (no)saturación. Para Husserl son los objetos temporales los que son (in)dependientes, y no los objetos ideales, como lo eran los *Begriffe* de Frege. (Véase III § 7(a)). Y esto a pesar de que, como ya hemos visto, las relaciones de dependencia entre los objetos temporales se deben a las relaciones entre sus especies. Alguien podría sostener que una afirmación singular verdadera que contenga el nombre propio de un objeto singular — «Sam está serio» — contiene también el nombre universal, empleado predicativamente, de un atributo universal que contenga como extensión suya a todas las tristezas individuales, una de las cuales depende de Sam y hace el enunciado verdadero. Pero semejante teoría no puede ser aplicada a las afirmaciones sobre objetos ideales — «el cuatro es un número entero» —, ya que sus atributos no tienen ejemplificaciones. En otras pala-

---

14. Para todos aquellos que se hayan perdido en esta jungla terminológica, aclaremos que distinguimos entre las siguientes relaciones formales primitivas: Ser un caso singular de (*ist ein Einzelfall von*), conveniencia (*Zukommen*), caer bajo (que no debe ser confundida con la relación que FREGE denomina con el mismo nombre) y la dependencia (*Abhängigkeit*). Solamente para el caso de la última relación deben ser ambos términos objetos temporales.

bras, semejante teoría iría en contra de las restricciones generales de una teoría de las situaciones objetivas y de sus constituyentes. Partiendo de las premisas de Husserl se presenta un problema aún más profundo con esta teoría: el de que con ella aquello que hace a un enunciado verdad, cierta tristeza singular, no es representado en el enunciado, ni en ninguna de sus partes. Esto es debido a que un nombre empleado predicativamente se refiere (*bezieht sich auf*) a un atributo universal<sup>15</sup>. Tal y como vimos más arriba, la «relación objetiva» de un nombre universal empleado predicativamente varía con la referencia del nombre propio con el que se combina — ese nombre propio tiene «múltiples valores» —, pero esta variación no acontece porque en un uso «... está triste» se refiera a o represente un estado de tristeza, y en el otro empleo se refiera a o represente otra tristeza. ¿Podría alguien decir que la existencia de la situación objetiva positiva *Sam está triste*, es un objeto temporal complejo? Una de las objeciones de Husserl a esto sería, pienso yo, que semejantes variaciones consideran los enunciados como nombres y las situaciones objetivas como entidades ideales.

La mayor obscuridad en las reflexiones de Husserl sobre aquello a lo que se refieren los nombres empleados predicativamente se debe al hecho de que afirma de una forma completamente explícita que los atributos universales, los atributos *in specie*, son *objetos* universales. La categoría de atributo no es eficaz. Todo es o una especie, o un objeto individual. Todas las especies son objetos. La ontología de Husserl no parece tener cabida para las propiedades ideales como *el ser un triángulo* (II §42). Y esto, a pesar de que Husserl insiste en que entre el empleo de un nombre como el nombre propio de un objeto ideal y el empleo predicativo de ese «mismo» nombre hay una diferencia lógica fundamental (II §42, §16). Así, aquello a lo que se refiere el empleo predicativo de «un caballo» es una especie, un objeto universal, pero este objeto (al igual que su extensión) no es nombrado, como sí lo sería, en cambio, por un enunciado que comenzara por «los caballos...». «La universalidad» del empleo predicativo de «un

15. Para sostener la afirmación de que lo que hace verdad a un enunciado *está* representado en él mismo se puede utilizar un fenómeno ya advertido por HUSSERL en su discusión sobre las nominalizaciones de los enunciados (véase, por ejemplo, V §36). Considérese este ejemplo: «Sam saltó en el aire. Su acción asustó a María». Según HUSSERL «su acción» nombra un suceso. Pero este suceso no es el objeto universal el salto. Un modo de conciliar la teoría de HUSSERL sobre los concretos dependientes con la explicación de este fenómeno sería mostrando que los enunciados sobre objetos temporales contienen una cuantificación de accidentes dinámicos (sucesos), o de accidentes estáticos (estados); es decir, que el enunciado los representa. Estos accidentes caerían bajo conceptos universales como «... es un caso del salto/o de la tristeza». Y, quizás, también ejemplificarían los correspondientes atributos. Semejante teoría debería hacer justicia, además, a las relaciones de dependencia entre los miembros de estos dos dominios de la cuantificación: el de los accidentes y el de los individuos.

caballo» «pertenece a la función lógica de los predicados; existe como *posibilidad lógica* de proposiciones de cierta especie... Pero en el acto singular, en la realización de la significación 'un A' o del predicado adjetivado correspondiente, no es nada. En dicho acto singular está representada por la forma de la indeterminación. La palabra 'un' expresa una forma que evidentemente conviene a la intención significativa o al cumplimiento significativo; y pertenece a ella con respecto a lo que mienta» (II §17). No es sorprendente que Husserl, al ser incapaz de decir qué es aquello que nombra un nombre empleado predicativamente, haya recurrido aquí al término «predicado», que es un término invariablemente ambiguo, a medio camino entre un nombre empleado predicativamente, su significado, el atributo que le corresponde, la extensión de este último y «los objetos en tanto que participan de ese atributo» (II §42) —«en tanto que» indica aquí, al igual que sucede frecuentemente en otros lugares, cierta vacilación o indeterminación<sup>16</sup>. La distinción de Husserl —en el pasaje citado más arriba, II §8— entre las propiedades de los individuos y las determinaciones de los objetos ideales, resulta que no es una clasificación de los objetos universales. El modo en que un nombre empleado predicativamente se refiere a un objeto universal difiere del modo en que un nombre propio de este objeto se refiere a él (lo nombra). Pero Husserl parece decir que a lo que las dos expresiones se refieren es lo mismo.

La consideración de Husserl de los objetos universales, y, por consiguiente, de los atributos, deja abierta la posibilidad de que sean *objetos arbitrarios*. Si es verdad, nos dice, que cualquier objeto individual tiene o no tiene un predicado dado —en razón de una versión ontológica del principio de tercio excluso— «la exclusión de los predicados contradictorios en la esfera de lo *ideal* (por ejemplo, la aritmética, la esfera de las significaciones, etc.), no es de suyo comprensible, sino que necesita demostrarse o establecerse axiomáticamente de nuevo en cada una de dichas esferas. Recordemos que no puede decirse, por ejemplo, que toda especie de papel o es áspera o no es áspera...» (VI §30).

Sí, ahora, tomamos a Husserl al pie de la letra, deberíamos decir que en una situación objetiva un atributo, es decir, un objeto universal, *conviene a uno o a más de un objeto, ya universal(es), ya individual(es)*. Seme-

---

16. En un valioso examen de la teoría del triángulo universal de LOCKE en II §11, HUSSERL señala correctamente que LOCKE debería haber dicho que un triángulo es algo que tiene triangularidad, pero no que la triangularidad sea algo que tiene triangularidad. HUSSERL también dice que la triangularidad es un atributo. Esta es otra confirmación de la irresolución de HUSSERL sobre qué es aquello a lo que se refiere el uso predicativo de «un triángulo». Creo que su reflexión sobre el triángulo de LOCKE puede conciliarse con lo que dice en otros lugares acerca de los atributos, pero solamente si se desarrolla su teoría de la relación formal «...tiene...», a la que apela en II §11 así como en otras partes.

jante situación objetiva, aprendemos *en passant*, puede ser positiva o negativa (V §28), singular o universal (II §23), simple o compuesta-disyuntiva (V §36) o causal-condicional («P porque Q» V §36). En ninguna parte de las *Investigaciones Lógicas* discute Husserl sistemáticamente la distinción entre las situaciones objetivas positivas y negativas, por un lado, y las situaciones objetivas existentes y no existentes por otro. Esto es debido, sin duda alguna, al hecho de que la terminología que llegó a ser canónica, y que Husserl fue el primero en emplear, se estableció sólo gradualmente en el transcurso de las *Investigaciones Lógicas*. Según esta terminología:

- las situaciones objetivas *existen* (*bestehen*, *haben Bestand*) o *no existen*.
- las proposiciones (enunciados, afirmaciones, juicios) son *verdaderas* o *falsas*.

- las cosas individuales *existen* o *no existen*.

- las especies *existen* o *no existen*.

Es cierto que Husserl al principio confundía frecuentemente su propia terminología<sup>17</sup>. Como la misma terminología muestra ya, tanto las situaciones objetivas como las especies son entidades ideales que existen o que no existen. Una cuestión muchos más importante sobre las situaciones objetivas es la que se sigue de la afirmación de Husserl según la cual la forma proposicional refleja lo que él llama la forma de las situaciones objetivas. Así como las proposiciones pueden contener nombres de cualquier cosa en absoluto, así también «no hay ninguna forma categorial que no pueda convertirse en elemento de la forma de una situación objetiva» (VI §63). Dicho con otras palabras, todos los objetos ideales, u objetos de orden superior —que no sean situaciones objetivas—, como los colectivos y los disyuntivos (VI §51), al igual que todos los demás objetos, pueden darse «en» una situación objetiva.

«*La teoría general de las formas de los juicios simbólicos* (de las significaciones proposicionales), comprende la de las formas de la significación en general (las formas lógico-gramaticales puras); *la teoría general de las formas puras de las intuiciones de las situaciones objetivas* (o de las formas puras de situaciones objetivas) comprende asimismo la de las formas categoriales de las intuiciones (o de las formas categoriales objetivas) *en general*» VI §63).

A la variedad de diferentes formas proposicionales le corresponde una variedad en las diferentes formas de situaciones objetivas (VI §51).

---

17. Este fue un punto que REINACH señaló rápidamente (REINACH 1982, 374 nota 21). REINACH admite que HUSSERL logró ser completamente consistente a partir de VI §39, pero no antes. Muchas de las lagunas en la teoría de HUSSERL son el asunto sobre el que tratan las geniales reflexiones del propio REINACH sobre las situaciones objetivas. Al igual que su maestro, REINACH defiende que hay situaciones objetivas negativas. Entre los seguidores de HUSSERL parece que fue INGARDEN el primero en argumentar en contra de esta clase de entidades.

Lo que Husserl nos dice sobre la relación entre las situaciones objetivas y sus constituyentes no es muy esclarecedor. Una situación objetiva es un objeto de orden superior, un objeto ideal que «encierra en sí objetos fundamentantes» (VI §47). Presumiblemente es ideal porque ella hereda la idealidad de su componente ideal y gracias también a la restricción general que excluye una consideración de las situaciones objetivas que con venga solamente a situaciones objetivas que contengan al menos un objeto temporal. (Adviértase que Armstrong, que renunció a esta limitación y cuyos universales son siempre ejemplificados, argumenta que cuando un universal se une a un particular concreto en una situación objetiva, esta última hereda la concreción de su componente particular). En Husserl el término «fundamentación» es normalmente sinónimo del de «dependencia», aunque esta última relación se supone que es una relación entre objetos temporales, y no una relación entre un objeto temporal —o uno no temporal— y un objeto ideal. Es verdad que Husserl (lo mismo que Frege) considera de vez en cuando la dependencia como una especie de la relación todo-parte. Esto explicaría su uso de «encierra en sí», pero no lo justificaría. También es un punto oscuro si las situaciones objetivas y las conjunciones son objetos universales, como lo son las especies, o no. La tesis según la cual las situaciones objetivas pueden contener un objeto temporal (V §28) proporciona a Husserl, sin embargo, una nueva razón para distinguir entre el significado proposicional ideal y las situaciones objetivas: el primero no puede contener objetos espacio-temporales. Finalmente, y a diferencia de Meinong y Russell, Husserl no hace ninguna consideración sobre la relación entre una situación objetiva que contenga un objeto temporal y el compuesto formado por ese objeto y el concreto dependiente, o momento, que está fundado en él y que es un caso singular del componente ideal de la situación objetiva. Cuando menciona tales compuestos parece incapaz de decidir si son objetos reales o ideales (VI §48).

Hemos visto que los constituyentes de una situación objetiva pertenecen todos a la misma categoría. En Husserl no aparece nada semejante a la división absoluta de Frege entre objetos y *Begriffe*. Un atributo que tiene un objeto en una situación objetiva es él mismo un objeto. Y dado que el objeto que tiene el atributo puede ser él mismo un atributo en relación a algún otro objeto, la diferencia entre objetos y atributos es frecuentemente una diferencia relativa (II §42). A menudo, incluso, no hay diferencia en absoluto, según Husserl. No es una diferencia entre dos categorías que no tienen ningún género en común, como sucede en el caso de la división categorial de Frege, sino una diferencia en la categoría del objeto: es la diferencia entre objetos individuales y objetos específicos o universales (*ibid*)<sup>18</sup>.

---

18. Para hacer una comparación cuidadosa entre las relaciones de FREGE: caer ba-

Podemos describir los compromisos ontológicos de Husserl de la siguiente forma. El mundo es la totalidad de los objetos —temporales e ideales— y de las situaciones objetivas. Toda situación objetiva básica contiene al menos un objeto ideal (atributo) y algún otro objeto y en absoluto nada más que pertenezca a otra categoría material. Pertenecer a una situación objetiva es para cierto algo estar en conexión (*zusammenhängen*) con otro algo, y para los objetos estar en relación mutua (*sich zueinander verhalten*).

### 5. Verdad, verificación y semejanza

Si no el central, uno de los objetivos de las *Investigaciones Lógicas* es ofrecer una descripción detallada de la verificación perceptual, en particular, y del cumplimiento, en general, para poder explicar la verdad en términos de «verificabilidad». Este proyecto obliga a Husserl a asignar a la palabra «verificabilidad» un sentido muy amplio. Tan amplio que el ver objetos ideales y el ver situaciones objetivas, así como otros muchos casos polémicos, valen como casos singulares de verificación. En manos de los filósofos más modernos la reflexión sobre la verificabilidad es usada para podar el ámbito de las teorías realistas de la verdad como correspondencia e, incluso, para introducir una alternativa antirrealista. En las manos de Husserl el concepto de verificabilidad es *extendido* para perfeccionar la teoría realista de la verdad como correspondencia. Su obsesión por los análisis descriptivos de la verificación dio como resultado un gran número de interesantes reflexiones filosóficas, como, por ejemplo, aquella que considera los grados del conocimiento directo (VI §§ 16-29) —teoría que tiene su análogo en la obra de Russell—.

Pero aunque el interés de Husserl es equiparar la *verificabilidad* y la verdad, sin embargo, también es plenamente consciente de que muchos enunciados son verdad sin que hayan sido verificados como una cuestión de hecho. Es por esto, por ejemplo, por lo que distingue cuidadosamente en el pasaje que hemos citado más arriba (VI § 63) «la forma pura de las situaciones objetivas» y «la forma pura de las intuiciones de las situaciones objetivas». Con todo, en general, muy raras veces hace mención de la verdad considerándola en abstracción de la verificabilidad. La consideración de la lógica, en tanto que interesada sólo por la «verdad posible» (IV § 14), y el cuarto concepto de verdad que se analiza en el parágrafo 39 de la sexta investigación, son dos excepciones a este respecto:

---

jo, subordinación y caer en, y los diferentes tipos de *pertenencia* descritos por Husserl, véase ANGELELLI 1967, pp. 96 ss. En ningún sitio nos dice HUSSERL si para el caso de aquello que hace verdad a una predicación esencial como «Sócrates es un hombre» hay una diferencia entre la relación de *ser un caso singular de*, que une el ser hombre con Sócrates, y la relación de *pertenecer a* entre esos mismos objetos.

«La verdad como justeza (*Richtigkeit*) de la intención (en especial, por ejemplo, como justeza del juicio), como adecuación al objeto verdadero..., como la justeza, por ejemplo, del juicio en el sentido lógico de proposición: la proposición «se ajusta» a la cosa misma; dice que es así y así es realmente...»<sup>19</sup>.

La verdad, abstracción hecha de la verificación, es considerada de un modo casi tan poco frecuente en las *Investigaciones Lógicas* como lo es el problema de la distinción entre los objetos «intencionales», por una parte, y los objetos y las situaciones objetivas, por otro. La discusión de Husserl de la última distinción, que se convierte en una distinción fundada en una diferencia no real (véase V §11, §21 y el apéndice a estos párrafos, así como II §8 sobre lo que está fuera de la conciencia), esboza brevemente una posición que está tratada con mucha mayor extensión en su escrito del año 1894 sobre los «Intentionale Gegenstände» (publicado en el año 1979). En este ensayo también se presenta la primera versión de la teoría de Husserl sobre las situaciones objetivas y aparecen ya muchas de las distinciones que utilizaría posteriormente. En las *Investigaciones Lógicas* rechaza Husserl la tesis —a la que muchos seguidores de Brentano estuvieron adheridos— según la cual todas las representaciones, así como los juicios, *tienen* de hecho un objeto o les corresponde de hecho una situación objetiva, misterioso apéndice del que ningún acto psíquico podría zafarse. El objeto intencional de una representación «es su objeto real, y, dado el caso, su objeto exterior, y es un contrasentido [*Widersinn*, término que tiene un significado preciso en la taxonomía que hizo Husserl del sentido y del sin sentido] distinguir entre ambos».

«El objeto trascendente no sería el objeto de *esta* representación, si no fuese su objeto intencional. Y de suyo se comprende que ésta es una proposición meramente analítica... El objeto es «meramente intencional»... significa... que existe la intención, el mentar, significar, un objeto de estas cualidades, pero no el objeto. Si existe el objeto intencional, no existe meramente la intención, el significar, sino también lo mentado» (Apéndice a V §11, §20).

La posición que Husserl rechaza queda indicada en este pasaje. Para el establecimiento de su propia propuesta debemos hacer uso del manuscrito de 1894. En él Husserl critica el punto de vista según el cual «toda proposición... representa una situación objetiva... (y) una proposición incorrecta representa una situación objetiva que no existe» (Husserl 1979, §1). Si afirmamos que cada enunciado representa una situación objetiva, entonces el término «representar» puede tener o el sentido de una expresión *modificativa*, o el de una expresión *determinativa*. Esta distinción reaparece en las reflexiones posteriores de Husserl sobre la modificación; su uso en el presente contexto pudo haberle sido sugerido por Twardowski.

19. Véase para este pasaje GRÜNEWALD 1977, p. 85.

Es el último sentido el que Husserl rechaza en su ensayo de 1894 y en las *Investigaciones Lógicas* como absurdo. En el primer sentido la tesis simplemente dice que dado un enunciado es *posible* que una cierta situación objetiva exista. Esta posibilidad de coexistencia, dice, es justamente lo que significa, para el caso de un enunciado, representar una situación objetiva. Aunque, por supuesto, Husserl está ahora en camino de aprehender y aprovechar la bipolaridad de las proposiciones, y aunque la parte negativa de su teoría podría suscitar la conformidad de todo el mundo —menos de los neo-meinongianos—, sin embargo, la parte positiva de ella es de poca utilidad, a menos que nos diga cómo identificar, para una proposición dada, lo que es que «cierta situación objetiva» pueda coexistir con esa proposición, y qué significa esto. ¿Cuál es el sentido y la referencia de la expresión que cae dentro del ámbito «es posible para»? En las *Investigaciones Lógicas* se describe este elemento teórico más detalladamente cuando se habla de las relaciones entre las partes de los enunciados y lo que puede ser constituyente de las situaciones objetivas. En su ensayo de 1894 Husserl esboza también una teoría sobre lo que podría significar «coexistencia posible» en el contexto de una teoría de la afirmación de acuerdo con la cual decir que una afirmación significa una situación objetiva es hacer depender la afirmación de suposiciones existenciales (*Assumptiones*) y de suposiciones que conciernen a la existencia de las situaciones objetivas<sup>20</sup>. También pienso que en las *Investigaciones Lógicas* hay una reflexión sobre la naturaleza de las relaciones que existen entre una proposición positiva verdadera y lo que la hace verdad. Y es sobre este punto sobre el que trataré ahora.

La verificación de hecho o la verificación ya pasada implican ambas la verdad. Este es el motivo por el que Husserl dice ocasionalmente que lo que verifica a un enunciado lo hace verdadero (VI §12, §39). Pero la verdad no implica la verificación (como contrapuesta a la verificabilidad). Tal y como ya ha sido advertido, Husserl piensa que cuando una afirmación se verifica en el modo de la percepción se da una relación de recubrimiento o coincidencia (*Deckung*) entre lo que se ve y lo que se afirma. El recubrimiento tiene que ser entendido como una clase de fusión cognitiva en la que la situación objetiva que se afirma y la situación objetiva que se ve son indistinguibles desde el punto de vista del sujeto que conoce —al menos mientras que éste no dirija la atención a su recuerdo del modo en que

---

20. Las reflexiones sobre las suposiciones condicionales son particularmente fructíferas para analizar los discursos «sobre» entidades ficticias y complementan el análisis adverbial que HUSSERL ofrece V §11 cuando habla del caso de Júpiter. Nótese también que en su ensayo de 1894 HUSSERL explica la suposición existencial en relación con su teoría sobre el uso *aparente* de términos singulares en enunciados existenciales, para lo cual también aprovecha su distinción entre cualidades enunciativas y subenunciativas.

la afirmación ha sido verificada, o a las suposiciones de lo que significa que ésta no esté siendo de hecho verificada. La noción de *fusión* (*Verschmelzung*), discutida por Husserl en la tercera investigación lógica, sirve para describir casos como el siguiente. Considérense dos manchas de color azul contiguas que estén en nuestro campo visual tal que una sea más oscura que la otra. Supongamos ahora que la mancha más oscura va haciéndose gradualmente más clara hasta que no haya diferencia fenoménica alguna entre las dos áreas: ya *no hay* en absoluto *dos manchas*. Esta situación es el resultado último de un proceso por el que las dos manchas se van haciendo cada vez más semejantes entre sí, por el que el grado de similitud fenoménica es mayor. Por supuesto, la ampliación de los conceptos implicados en el razonamiento de Husserl sobre la «fusión» suscitan más problemas que los que de hecho resuelven. Con todo, aceptemos que esta ampliación puede ser defendida. Entonces podríamos preguntarnos si la posibilidad, para una proposición dada, de llegar a coincidir con una situación objetiva percibida no implicaría que, si la misma proposición es verdadera, pero no como una cuestión de hecho realmente verificada, entonces dicha proposición debería ser ya semejante a la situación objetiva a la que se refiere. En otras palabras, si la verdad es verificabilidad, y esta última se explica en términos de coincidencia posible, ¿no puede llegar a suceder que una proposición verdadera se asemejara completamente a lo que la hace verdadera aun cuando no sea verificada, es decir, aun cuando el sujeto que conoce ignore la existencia de semejante relación?

Tanto si esta tesis aparece implícitamente en las consideraciones de Husserl, como si no, y tanto si el propio Husserl la concibió de hecho —o podría llegar a concebirla—, como si no, no hay duda de que al menos dos filósofos que escribieron sobre las situaciones objetivas después de las *Investigaciones Lógicas* de Husserl insistieron en esa relación de *similitud no fenoménica* entre los enunciados o proposiciones y las situaciones objetivas. Así, Marty, quien en sus *Untersuchungen* argumenta a favor de una relación de «similitud ideal» entre los juicios y sus situaciones objetivas (¿existenciales?), y Wittgenstein, quien, doce años más tarde, introdujo otra noción de semejanza no fenoménica entre sus enunciados (junto con su sentido) y sus situaciones objetivas<sup>21</sup>.

Las reflexiones de Husserl sobre las situaciones objetivas son esquemáticas. Respecto de un gran número de importantes cuestiones no resul-

---

21. En razón de la equivalencia entre la verdad y la verificación posible, así como de la implicación entre la verificación de hecho y la verdad, un gran número de las afirmaciones de HUSSERL sobre la verificación corresponden a afirmaciones sobre lo que hace verdad a los enunciados. De este modo, si una afirmación puede ser cumplida por una percepción que contenga más de lo que se necesita para el cumplimiento de la afirmación (VI § 12), entonces, si contiene lo que hace a la afirmación verdadera, la hará también verdad, etc.

ta siempre claro cuál es la respuesta de Husserl. Por ejemplo: por qué parece que considera los atributos distintos de los objetos ideales, pero luego los identifica explícitamente; si un enunciado negativo verdadero se corresponde con una situación objetiva negativa existente y qué es ésta. Husserl, sin embargo, nunca pretendió tratar sistemáticamente el problema de las situaciones objetivas en las *Investigaciones Lógicas*, las cuales son, después de todo, una serie de investigaciones interconectadas sobre algunos temas relacionados entre sí. Simplemente introduce la noción de situación objetiva como y cuando la necesita. Es evidente ahora que hay grandes lagunas en lo que dijo, pero si él no hubiera indicado las líneas según las cuales un grupo de diferentes teorías sobre las situaciones objetivas podría desarrollarse mediante la modificación de las teorías de todos sus predecesores, los filósofos aún dudarían entre un número muy restringido de alternativas. Estas alternativas oscilarían, por una parte, entre las teorías realistas de la verdad —tanto entre aquéllas que admiten la no correspondencia, y en las que los enunciados verdaderos nombran la verdad, como entre las que ofrecen un simulacro de modelo teórico sobre la correspondencia incapaz de explicar cómo los procesos del mundo que vemos y medimos hacen verdad los enunciados—, y, por otra parte, alguna clase de versión antirrealista como, por ejemplo, el punto de vista conceptualista según el cual un enunciado verdadero es verdadero porque un objeto cae bajo un concepto universal, que es el sentido de algún uso de un predicado<sup>22</sup>.

*(Traducción de Oscar Lucas González Castán)*

---

22. Para el estudio de una teoría sobre aquello que hace verdaderos a un enunciado o una proposición que emplea elementos de la teoría de HUSSERL pero que los combina de un modo no husserliano, véase MULLIGAN, SIMONS y SMITH 1984.

## BIBLIOGRAFIA

- ANGELELLI, I.: *Studies on Gottlob Frege and Traditional Philosophy*, N. York: Humanities Press, 1967.
- ARMSTRONG, D. M.: *Universals and Scientific Realism*, 2 vols., Cambridge: Cambridge University Press, 1978.
- BARWISE, J., y PERRY, J.: *Situations and Attitudes*, Cambridge, 1983.
- BRENTANO, F.: *Wahrheit und Evidenz*, (primera edición, 1930), Hamburg: Meiner, 1974.
- DRESTKE, F.: *Seeing and Knowing*, London: Routledge and Kegan Paul, 1969.
- ELIE, H.: *Le Complexe significable*, Paris: Vrin, 1937.
- GRÜNEWALD, B.: *Der phänomenologische Ursprung des Logischen*, Kastellaun: Henn, 1977.
- HABEL, I.: *Die Sachverhaltsproblematik in der Phänomenologie und bei Thomas von Aquin*, Regensburg, 1960.
- HUSSERL, E.: *Logische Untersuchungen*, 2 vols., Halle: Niemeyer, 1900/01. Trad. inglesa de J. N. Findlay. *Logical Investigations*, London: Routledge, 1970.
- *Aufsätze und Rezensionen (1890-1910)*, Hgb. Rang, B., The Hague: Nijhoff, 1979.
- *Logische Untersuchungen*, Zweiter Band, Hgb. Panzer, U., 2 vols., The Hague: Nijhoff, 1984.
- *Vorlesungen über Bedeutungslehre*, Hgb. Panzer, U., The Hague: Nijhoff, 1988.
- INGARDEN, R.: *Der Streit um die Existenz der Welt*, 3 vols., Tübingen: Niemeyer, 1964/65 y 1974.
- MARTY, A.: *Untersuchungen zur Grundlegung der allgemeinen Gramatik und Sprachphilosophie*, Halle: Niemeyer, 1908. (Reimpresión Hidesheim: Olms, 1976).
- MORSCHER, E.: «Judgement Contents», en Mulligan, K. (ed.). *Mind, Meaning and Metaphysics: the Philosophy and Theory of Language of Anton Marty*, Nijhoff, en prensa, 1989.
- MULLIGAN, K.: «"Wie die Sachen sich zueinander verhalten" inside and outside the *Tractatus*», *Theoria* (en el número dedicado a Wittgenstein).
- «Promising and other Social Acts: their Constituents and Structures», en Mulligan, K. (ed.). *Speech Acts and Sachverhalt: Reinach and the Foundations of Realist Phenomenology*, The Hague: Nijhoff, 1987.
- «Judgins: their Parts and Counterparts», *Topoi, Supplementa*, (en prensa), 1989.
- *Speech Act and Sachverhalt: Reinach and the Foundations of Realist Phenomenology*, Nijhoff, 1987.
- (ed.). *Mind, Meaning and Metaphysics: the Philosophy and Theory of Language of Anton Marty*, Nijhoff, en prensa, 1989.
- MULLIGAN, K., SIMONS, P. M., y SMITH, B.: «Truth-Makers», *Philosophy and Phenomenological Research*, 1984.
- MULLIGAN, K., y SMITH, B.: «A Husserlian Theory of Indexicality», *Grazer Philosophische Studien*, 1986.
- REINACH, A.: «On the Theory of Negative Judgement» (primera publicación: 1911) en Smith (ed.) 1982.
- SCHMITZ, H.: *Die Ideenlehre des Aristoteles*, 3 vols., 1985.
- SIMONS, P.: «Aristotle's Concept of State of Affairs», en Neumaier, O. (ed.), *Forschungsberichte*, Heft 4, 1987.

- SMITH, B.: «On the Cognition of State of Affairs», en Mulligan (ed.), 1987.
- «Sachverhalt. Eine historische Untersuchung», en Neumaier, O. (ed.), *Forschungsberichte*, Salzburg, Heft 14, 1988.
- «Brentano and Marty: An Inquiry into Being and Truth», en Mulligan (ed.), 1989.
- SMITH, B.: (ed.) *Parts and Moments. Studies in Logic and Formal Ontology*, Munich: Philosophia, 1982.
- SUSZKO, R.: «Syntactic Structure and Semantical» Reference I, en *Studia Logica*, 8, 1958.
- «Syntactic Structure and Semantical» Reference II, en *Studia Logica*, 9.
- TACHAU, K.: *Vision and Certitud in the Age of Ockham. Optics, Epistemology and the Foundations of Semantics 1250-1345*, Leiden, 1988.
- TAYLOR, B.: *Modes of Occurrence*, Oxford: Blackwell, 1985.
- TWARDOWSKI, K.: *Zur Lehre vom Inhalt und Gegenstand der Vorstellungen*, (primera edición 1894), Munich: Philosophia, 1982.
- WOLNIEWICZ, B.: «A Formal Ontology of Situations», *Studia Logica*, 1982.